



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2.007.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)

D^a. MARÍA DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ (PSOE)

D. JOSÉ DÁMASO GALLARDO JARA (PSOE)

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ (PSOE)

D. OSCAR MANUEL HIDALGO MÁRQUEZ (PSOE)

D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)

D. INOCENTE COSTO BARRERO (PP-EU)

D^a. MARÍA DEL CARMEN GALLARDO GALLARDO (PP-EU)

No asisten los Concejales:

D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)

D. JOSÉ MANUEL RASTROJO MÁRQUEZ (PP-EU)

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veinticuatro de diciembre de dos mil siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las trece horas y un minuto, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción de los Concejales D. José Romero Barragán y D. José Manuel Rastrojo Márquez,

quienes disculpan su asistencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el motivo de la urgencia de la sesión vienen motivado por la necesidad de resolver la reclamación presentada contra el acuerdo de derogación, imposición, establecimiento y modificación de varias ordenanzas fiscales adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 12 de noviembre de 2.007 y, así poder publicar estas modificaciones antes del día 1 de enero de 2.008, para su entrada en vigor.

Sometido a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 2, del Grupo PP-EU.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara apreciada la urgencia de la convocatoria, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- RESOLUCIÓN RECLAMACIONES CONTRA ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2.007 SOBRE DEROGACIÓN, IMPOSICIÓN, ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Transcurrido el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 221, de fecha 15 de noviembre de 2.007, del Acuerdo de derogación, imposición, establecimiento y modificación de varias Ordenanzas Fiscales, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 12 de noviembre de 2.007, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaría-Intervención relativo a las reclamaciones presentadas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Inocente Costo Burrero, N.º de registro de entrada: 3.512, de fecha 14 de diciembre de 2.007, por las siguientes causas:

- Constar en el expediente los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la derogación, imposición, establecimiento y modificación de varias Ordenanzas Fiscales, tal y como constan en el acuerdo de Pleno de 12 de noviembre de 2.007.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que se señala en las Ordenanzas.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública. “”

Sometida a votación la Proposición de la Alcaldía se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, del Grupo PP-EU.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Proposición que se transcribe más arriba.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE